Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°165/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 "ADQUISICION DE COMPONENTES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS" ID N° 320.957. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"AR REPUESTOS INDUSTRIALES,** con **RUC Nº 1934379-5,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal el SR. **VICTOR MANUEL ESCAURIZA**, con **C.I. Nº 3.623.967,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **"ADQUISICION DE COMPONENTES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS "** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 15/2017,** por **Resolución PR N° 553/2017**, de fecha **18/07/2017** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	1	0	340-360-390-330	30	01	99	1.635.224.200
2017	02	01	2	0		30	01	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 320.957.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento LPN N° 15/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 553/2017,** de fecha 18/07/2017, de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 228.890.350.-** (Guaraníes Doscientos Veintiocho Millones Ochocientos Noventa Mil Trescientos Cincuenta), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Item	Descripción	**AR REPUESTOS INDUSTRIALES** de Rodrigo Pinho				
	PM Nº; 1123 y 1128/16 – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Total (IVA incluido)**
60	Cable multifilar	**652.509**	**150**	MARLEW	ARGENTINA	97.876.350
	PM Nº 2136/16 – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO – CIP VILLETA					
73	Compartimiento aislanta	**13.416.000**	**1**	AOIP	FRANCIA	13.416.000
74	Compartimiento aislanta	**13.416.000**	**1**	AOIP	FRANCIA	13.416.000
75	Compartimiento aislanta	**13.416.000**	**1**	AOIP	FRANCIA	13.416.000

76	Compartimiento aislanta	**2.860.000**	**1**	AOIP	FRANCIA	2.860.000
77	Envoltura termoretractable	**442.000**	**6**	AOIP	FRANCIA	2.652.000
78	Conexion electrodo	**16.276.000**	**3**	AOIP	FRANCIA	48.828.000
79	Conexion brazo de mando	**6.058.000**	**1**	AOIP	FRANCIA	6.058.000
82	Guia electrodo	**780.000**	**1**	AOIP	FRANCIA	780.000
83	Placa fondo de electrodo	**2.158.000**	**3**	AOIP	FRANCIA	6.474.000
84	Conexion brazo de mando	**3.666.000**	**1**	AOIP	FRANCIA	3.666.000
85	Eje agitador	**19.448.000**	**1**	AOIP	FRANCIA	19.448.000
Precio Total IVA. INCLUIDO						**228.890.350**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:
Fórmula a Aplicar:
V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según Ítems adjudicados conforme al siguiente detalle:

ITEM N°	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1 al 72.-	Total	60 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
73 al 89.-	Total	90 días corridos a partir de la firma del contrato.	Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

7.2 Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

7.3 INSPECCIONES:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta según los Ítems adjudicados y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo.
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga día/s no hábil/es, pasara para al siguiente día hábil. ----------

8. FORMA DE PAGO
8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago
-Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente o Planilla de recepción del bien.-
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)

- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------
8.3 Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.-

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir el día 31(treinta y uno). La tasa de interés que se aplicará es del *0.5* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. -

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/ bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la calle Herminio Giménez N° 123 de la ciudad de Fernando de la Mora.----

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

A.R. REPUESTOS INDUSTRIALES
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 167/2017

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 1123/16 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO –PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.		
60	Cable Tetra polar de 4 x 150 mm²	**Cable Tetra polar de 4 x 150 mm²**
Tipo: NYY; Tensión de Servicio: 0,7 – 1KV; Servicio Continuo: 80 °C; Temperatura Máxima en cortocircuito: 160 °C; Aislación: PVC; Cubierta Exterior: PVC y Cobertura de PVC		
PM Nº 2136/16 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO –COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA.		
73	Compartimiento Aislante derecho tipo CE60171D1	Compartimiento Aislante derecho tipo CE60171D1
74	Compartimiento Aislante central tipo CE60171D2	Compartimiento Aislante central tipo CE60171D2
75	Compartimiento Aislante izquierdo tipo CE60171D3	Compartimiento Aislante izquierdo tipo CE60171D3
76	Soporte Guía electrodo tipo DE60311C	Soporte Guía electrodo tipo DE60311C
77	Envoltura termo retractable tipo DE60303B2	Envoltura termo retractable tipo DE60303B2
78	Conexión de electrodo fijo tipo 60393C	Conexión de electrodo fijo tipo 60393C
79	Conexión punto neutro brazo de mando tipo DE60340C	Conexión punto neutro brazo de mando tipo DE60340C
82	Placa guía electrodo tipo DE60216G	Placa guía electrodo tipo DE60315B
83	Placa de fondo de electrodos tipo 60300B	Placa de fondo de electrodos tipo 60300B
84	Brazo de mando tipo CE60160D	Brazo de mando tipo CE60160D
85	Motor agitador tipo JS AL 71L4 B5 V1	Motor agitador tipo JS AL 71L4 B5 V1
Fundamentación del Pedido: los materiales solicitados son componentes y accesorios a ser repuestos en instalaciones ya existentes, por lo que deberán adecuarse a las características técnicas descriptas. **Destino:** Arrancador automático tipo EPM4 Marca A0IP utilizado en motor accionamiento principal Molino Potencia 3520 KW. Voltaje 6000 V. Molino de Cemento CIP Villeta.		

2. Plan de Entregas

ITEM N°	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1 al 72.-	Total: Según los Ítems adjudicados	60 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

73 al 89.-	Total: Según los Ítems adjudicados	90 días corridos a partir de la firma del contrato.	Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

A.R. REPUESTOS INDUSTRIALES
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO